

4
N.º orden de S.º de En.º de 1786

Pres.º de Maritimo 9-1

Gratific.º de mesa a
sus individuos

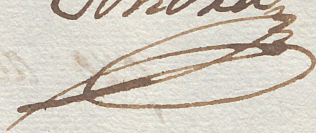
Declar.º de los q.º la debian disfrutar.



Con Carta de V.S. de 18 de Agosto
de 1784, n.º 209 se ha recibido la copia
que acompañava del exped. promovido
por los Ministros de R.ª Haz. de Pu-
erto-Cavalle, sobre que se declarasen los
Individuos que devian gozar de la grati-
ficacion de Mesa entre los empleados
en el corso, y resguardo de esas costas,
à fin de proceder, con arreglo à ella à la
subministracion de viveres de cuenta de
la R.ª Hacienda para el rancho de
las Embarcaciones corsarias: y aprueba
por ahora S.ª M. lo remuelto por V.ª
de que se observase lo dispuesto en este
particular por las ordenanzas de
Mazina que solo señalavan gratificaci-
on de Mesa à los Oficiales, al Contador



y al Capellan Destinados à servir en
el Buquel en que se embarcaren. Dijo
que à U.S. m.^{os} d.^{os} El Pardo 8 de
D. Enero de 1786.

Sonora




Dr
S. Intendente de Caracas.

en
Din
de



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

